ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Mediante el Documento CONPES 3602 del 24 de agosto de 2009, el Gobierno Nacional estructuró el Proyecto "Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para la ciudad de Popayán", con el propósito de implementar un sistema de transporte que garantice una movilidad adecuada, segura y eficiente para la ciudad. Así mismo, mediante el Decreto 3422 del 9 de septiembre de 2009 se reglamentaron los Sistemas Estratégicos de Transporte Público, en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 1151 de 2007.

La Sociedad Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de Popayán – Movilidad Futura S.A.S. fue creada mediante el Decreto No. 00470 del 10 de noviembre de 2009, y tiene como objeto principal el desarrollo del proyecto denominado "Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Popayán", de conformidad con lo establecido en el Documento CONPES 3602 de 2009. Para el cumplimiento de su objeto social, la entidad adelanta actividades de planeación, promoción, organización, gestión, ejecución, ordenamiento e implementación del SETP, así como cualquier otra actividad lícita permitida por el ordenamiento jurídico, en los términos del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008.

En el marco de la ejecución del proyecto, Movilidad Futura S.A.S. no cuenta con personal profesional suficiente en su planta para atender de manera integral y oportuna las necesidades del componente social del SETP. Actualmente, la entidad cuenta únicamente con el Gerente, el Jefe del Proceso de Control Interno y un profesional adscrito a la Oficina Asesora Jurídica, lo cual resulta insuficiente para asumir la totalidad de las actividades sociales, comunitarias y de articulación institucional que demanda el estado actual del proyecto.

Si bien el proceso de adquisición predial se encuentra prácticamente culminado, restando únicamente la ejecución de un número reducido de obras, persisten obligaciones institucionales relacionadas con el cierre social del componente predial, el acompañamiento a las comunidades intervenidas, la atención de impactos sociales residuales, la articulación comunitaria y, de manera prioritaria, el diseño, implementación y desarrollo de la estrategia de cultura ciudadana y apropiación del Sistema Estratégico de Transporte Público.

En este contexto, las directrices del Marco de Políticas de Reasentamiento del Ministerio de Transporte y las orientaciones para la implementación de los Sistemas Estratégicos de Transporte Público establecen que la gestión social debe ser desarrollada por equipos interdisciplinarios, conformados por profesionales del área social o de las ciencias sociales, con experiencia en intervención comunitaria, gestión social de proyectos de infraestructura y procesos de socialización y apropiación ciudadana, especialmente en fases de cierre y transición hacia la operación del sistema.

En atención a la naturaleza y complejidad de las actividades requeridas, las necesidades actuales del componente social del proyecto no se limitan al acompañamiento comunitario o a la intervención social directa, sino que comprenden la gestión integral de procesos sociales asociados a la ejecución de infraestructura pública, la articulación entre actores institucionales y comunitarios, la identificación y manejo de dinámicas sociales, la orientación de estrategias de participación y apropiación ciudadana y el seguimiento a las acciones desarrolladas en los territorios intervenidos.

En este sentido, se requiere que el profesional cuente con conocimientos especializados en Gerencia Social, como área de formación orientada a la gestión estratégica de programas, proyectos e intervenciones de carácter social, que fortalezca su capacidad para articular actores, orientar procesos de gestión social, analizar contextos comunitarios y apoyar la toma de decisiones frente a las dinámicas sociales derivadas de la implementación del SETP. Por tanto, la exigencia de título de posgrado en Gerencia Social guarda relación directa con las actividades a desarrollar y constituye una condición de idoneidad acorde con el nivel de especialización requerido para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Adicionalmente, de conformidad con el anexo D del CONPES 3896 de 2017, el cual aplica para el Convenio de Cofinanciación para el Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros –SETP- de Popayán uno de los componentes es el denominado "Gerencia del Proyecto" el cual se define "es la administración y organización necesarias para lograr el alcance, tiempo y costos planteados del proyecto, el cual comprende la siguiente actividad: contratación y pago de personal de apoyo técnico requerido durante la ejecución y desarrollo del SETP. Esta actividad la compone el pago de honorarios y viáticos y gastos de viaje (cuando lo contemple el contrato de los contratistas del proyecto, incluye el personal de la gestión socio predial).

En consecuencia, para el cumplimiento efectivo, oportuno y eficiente de las funciones institucionales, y teniendo en cuenta la operación por procesos adoptada por la entidad, se hace necesario contratar un profesional en Trabajo Social, con experiencia relacionada en gestión social, intervención comunitaria, cultura ciudadana y apropiación de proyectos de infraestructura pública, y con título de posgrado en Gerencia Social, que apoye el proceso de gestión socio-predial en su fase de cierre, así como la implementación y el desarrollo de la estrategia de cultura ciudadana del SETP.

Por las anteriores razones, y ante la inexistencia de personal de planta que pueda asumir de manera integral las actividades descritas, situación certificada por el Gerente de la Sociedad, se justifica la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales especializados, orientado a fortalecer el componente social y de cultura ciudadana de la gestión socio predial del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de Popayán.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de un profesional en Trabajo Social, con título de posgrado en Gerencia Social, para la prestación de servicios profesionales en el marco del componente social y comunitario del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros – SETP – de Popayán, particularmente en las actividades relacionadas con la gestión

socio-predial en su fase de cierre, la gestión territorial y comunitaria y la implementación y desarrollo de estrategias de cultura ciudadana y apropiación social del Sistema.

Los servicios a contratar se ubican dentro del sector terciario de la economía, el cual comprende las actividades orientadas a la prestación de servicios necesarios para el funcionamiento de las instituciones y de la sociedad, entre ellas los servicios profesionales y las actividades de carácter social, administrativo y de apoyo especializado a la gestión pública.

En particular, las actividades asociadas a la gestión social, la intervención comunitaria, la articulación territorial e institucional, la cultura ciudadana y la apropiación social de proyectos de infraestructura pública corresponden a servicios de naturaleza predominantemente intelectual, que requieren la aplicación de conocimientos profesionales y especializados para el análisis de contextos sociales, el relacionamiento con actores comunitarios, el acompañamiento a procesos institucionales y el seguimiento de las acciones desarrolladas en los territorios intervenidos.

La naturaleza del objeto contractual y las obligaciones previstas demandan un perfil que combine la formación profesional en Trabajo Social con conocimientos especializados en gestión de procesos sociales. Lo anterior obedece a que las actividades a ejecutar no se limitan a la atención o acompañamiento social directo, sino que involucran la articulación de actores sociales e institucionales, la identificación y análisis de dinámicas comunitarias, el seguimiento al componente social de las intervenciones, el apoyo a procesos de diálogo territorial y la implementación de estrategias orientadas a fortalecer la cultura ciudadana y la apropiación del SETP.

En este contexto, la formación de posgrado en Gerencia Social guarda relación con la naturaleza de los servicios requeridos, en la medida en que aporta conocimientos y herramientas especializadas para la gestión estratégica de procesos e intervenciones sociales, la articulación entre actores, el análisis de contextos territoriales y el seguimiento de acciones orientadas al desarrollo social y comunitario. Por consiguiente, este nivel de formación complementa la formación profesional en Trabajo Social y responde al grado de especialidad requerido para la ejecución de las obligaciones contractuales.

Para efectos del presente estudio, el análisis del sector se desarrolla principalmente desde las perspectivas legal y comercial, atendiendo a la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, las condiciones de idoneidad requeridas, el nivel de formación académica exigido, la experiencia relacionada y las características particulares de las actividades a desarrollar.

No se considera necesario efectuar un análisis adicional desde la perspectiva financiera u organizacional del eventual contratista, teniendo en cuenta que el contrato no contempla la entrega de recursos a título de anticipo o pago anticipado y que la remuneración se realizará previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y la expedición de la correspondiente constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

En consecuencia, el análisis de las condiciones del sector debe atender de manera integral la naturaleza especializada de los servicios requeridos, la formación profesional y posgradual

exigida, la experiencia relacionada con el objeto contractual y el nivel de responsabilidad asociado al acompañamiento del componente social y comunitario del SETP.

2.1. Análisis desde lo legal

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de un profesional en Trabajo Social, con experiencia relacionada en gestión social, intervención comunitaria, cultura ciudadana y acompañamiento a proyectos de infraestructura pública, y con título de posgrado en Gerencia Social, perfil que deberá acreditar la idoneidad profesional y especializada necesaria para la adecuada ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales.

Desde el punto de vista normativo, el ejercicio de la profesión de Trabajo Social se encuentra regulado por la Ley 53 de 1977 y el Decreto 2833 de 1981. De conformidad con estas disposiciones, el Trabajo Social se ubica en el área de las Ciencias Sociales y comprende actividades relacionadas con las políticas de bienestar y desarrollo social, incluyendo la participación en la creación, planeación, ejecución, administración y evaluación de programas de bienestar y desarrollo social.

De acuerdo con la naturaleza de las actividades previstas en el presente estudio, la formación profesional en Trabajo Social resulta directamente relacionada con el objeto contractual, en consideración a que el contratista deberá desarrollar actividades de acompañamiento social y comunitario, gestión territorial, articulación con actores sociales e institucionales, identificación de dinámicas comunitarias, seguimiento social a las intervenciones realizadas y apoyo a las estrategias de cultura ciudadana y apropiación social del SETP.

Para el ejercicio de la profesión de Trabajo Social, el profesional deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 53 de 1977 y sus normas reglamentarias, incluyendo la correspondiente inscripción ante el Consejo Nacional de Trabajo Social, de conformidad con las disposiciones aplicables. La Ley 53 reglamenta la profesión y exige la inscripción para su ejercicio, mientras el Decreto 2833 desarrolla el campo de actividades profesionales vinculadas al bienestar y desarrollo social.

De otra parte, la exigencia de título de posgrado en Gerencia Social se establece como una condición de idoneidad académica relacionada con la naturaleza y complejidad de las actividades objeto de contratación. El componente social del SETP requiere no solo conocimientos propios de la intervención social y comunitaria, sino también capacidades especializadas para la gestión articulada de procesos sociales, el análisis de contextos territoriales, la interacción con actores institucionales y comunitarios y el acompañamiento a estrategias orientadas a la participación, la cultura ciudadana y la apropiación social de proyectos de infraestructura pública.

En este sentido, la formación de posgrado en Gerencia Social complementa la formación profesional en Trabajo Social y resulta pertinente frente a las obligaciones contractuales previstas, particularmente aquellas relacionadas con la gestión territorial y comunitaria, la articulación institucional, la identificación y análisis de dinámicas sociales, el seguimiento del componente social y el apoyo a la implementación de estrategias de cultura ciudadana y apropiación del SETP.

La exigencia de esta formación posgradual guarda relación directa con el área objeto de contratación y responde al nivel de especialización requerido por la entidad para la ejecución de las actividades descritas. Lo anterior resulta acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, conforme al cual, para la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad debe verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En consecuencia, el perfil académico y profesional definido resulta jurídicamente viable y guarda relación con el objeto y las obligaciones contractuales, en tanto la formación profesional en Trabajo Social atiende la naturaleza social y comunitaria de las actividades a ejecutar, mientras que el título de posgrado en Gerencia Social aporta el nivel de formación especializada requerido para la gestión y articulación de los procesos sociales asociados al componente socio-predial y a las estrategias de cultura ciudadana del SETP.

2.2 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual

Cuando el perfil seleccionado corresponda a un profesional en Trabajo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 53 de 1977, reglamentada por el Decreto 2833 de 1981, se requerirá la inscripción vigente ante el Consejo Nacional de Trabajo Social, entidad encargada de expedir el documento que certifica la habilitación para el ejercicio profesional, requisito que deberá ser acreditado por el contratista previo a la suscripción del contrato.

2.3 Análisis desde lo comercial

En el caso concreto, la contratación corresponde a la prestación de servicios profesionales en el componente social y comunitario del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros – SETP – de Popayán. De acuerdo con la naturaleza de las actividades a desarrollar, el perfil requerido comprende formación profesional en Trabajo Social, experiencia relacionada con la gestión social, la intervención comunitaria, la cultura ciudadana y la apropiación de proyectos de infraestructura pública, así como título de posgrado en Gerencia Social.

La definición de este perfil responde a las características particulares del servicio requerido por la entidad. Las obligaciones contractuales comprenden actividades asociadas al acompañamiento social y comunitario, la gestión territorial, la articulación con actores sociales e institucionales, el seguimiento social de las intervenciones, la identificación de dinámicas y situaciones comunitarias, la sistematización de información social y el apoyo a la implementación de estrategias de cultura ciudadana y apropiación del SETP. Estas obligaciones están expresamente desarrolladas en el numeral 3.2 del estudio previo.

En consideración a la naturaleza de estas actividades, la formación de posgrado en Gerencia Social constituye un elemento relevante dentro de las condiciones del servicio profesional requerido, en cuanto complementa la formación de base en Trabajo Social con conocimientos especializados aplicables a la gestión de procesos sociales, la articulación de actores, el análisis de contextos territoriales y el acompañamiento a la implementación y seguimiento de intervenciones de carácter social y comunitario.

Desde la perspectiva comercial, la valoración de los servicios profesionales debe considerar integralmente las condiciones del perfil requerido, el nivel de formación académica, la experiencia relacionada, la complejidad de las obligaciones y el grado de responsabilidad asociado a la ejecución del objeto contractual. En este sentido, la exigencia de título de posgrado en Gerencia Social forma parte de las características del servicio profesional que demanda la entidad y debe ser considerada conjuntamente con la formación profesional y la experiencia requerida para efectos de establecer las condiciones económicas de la contratación.

En consecuencia, para la determinación del valor estimado del contrato, la entidad tendrá en cuenta la formación profesional exigida, el título de posgrado en Gerencia Social, la experiencia requerida, el nivel de responsabilidad y la complejidad de las actividades a desarrollar en el marco del componente social y comunitario del SETP, conforme a los antecedentes y parámetros utilizados por la entidad para la contratación de servicios profesionales de características y nivel de especialización comparables.

A partir del anterior análisis, la entidad establece el siguiente perfil profesional: Profesional en Trabajo Social, con título de posgrado en Gerencia Social, que acredite mínimo dos (2) años de experiencia profesional, de los cuales por lo menos seis (6) meses correspondan a experiencia relacionada con el objeto contractual.

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El contratista se obliga para con Movilidad Futura S.A.S a prestar los servicios profesionales especializados, para fortalecer el componente social y comunitario del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros – SETP – de Popayán, en lo relacionado con el acompañamiento territorial, la articulación comunitaria e institucional y con el apoyo los procesos de participación ciudadana y seguimiento social.

3.1 Tipología Contractual

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

3.2 Obligaciones del contratista / especificaciones técnicas exigidas

1. Realizar el acompañamiento y la gestión social en las áreas de influencia del Sistema Estratégico de Transporte Público – SETP – de Popayán, especialmente durante la ejecución de obras, intervenciones, proyectos y demás actuaciones adelantadas por Movilidad Futura S.A.S., facilitando el relacionamiento con las comunidades y apoyando la prevención, atención y manejo de las situaciones sociales que puedan presentarse.

2. Desarrollar actividades de campo en barrios, comunas, corregimientos, instituciones educativas, entidades públicas y privadas, empresas, organizaciones sociales, Juntas de Acción Comunal y demás escenarios o actores del territorio, realizando acciones de acercamiento comunitario, socialización, orientación, acompañamiento y gestión social, de conformidad con la programación institucional.

3. Gestionar y fortalecer la articulación con entidades públicas y privadas, instituciones educativas, empresas, organizaciones comunitarias, líderes sociales y demás actores estratégicos, promoviendo espacios de coordinación, cooperación y participación que contribuyan al desarrollo de las actividades y objetivos institucionales de Movilidad Futura S.A.S.

4. Apoyar la planeación, organización y ejecución de capacitaciones, jornadas pedagógicas, campañas institucionales, actividades de cultura ciudadana, seguridad vial, educación para la movilidad y demás acciones de sensibilización adelantadas por Movilidad Futura S.A.S., participando como facilitador o apoyo profesional cuando las necesidades del servicio lo requieran, en articulación con el equipo interdisciplinario de la entidad.

5. Realizar el seguimiento social a las intervenciones y actividades desarrolladas por la entidad, mediante la identificación de necesidades, dinámicas comunitarias, situaciones sociales relevantes, requerimientos ciudadanos y compromisos institucionales, elaborando caracterizaciones, diagnósticos o reportes sociales cuando sean requeridos.

6. Apoyar la atención, orientación, gestión y seguimiento de peticiones, solicitudes, requerimientos y demás situaciones de carácter social presentadas por las comunidades o los diferentes grupos de interés, en coordinación con las dependencias competentes de Movilidad Futura S.A.S.

7. Elaborar, organizar y entregar al supervisor del contrato los informes, actas, registros de visitas, bases de datos, caracterizaciones sociales, listados de asistencia, registros fotográficos, soportes documentales, archivos digitales y demás productos generados durante la ejecución contractual, debidamente clasificados y organizados para su incorporación al archivo institucional y la continuidad de los procesos de la entidad.

8. Realizar las demás actividades de apoyo a la gestión que, siendo acordes con el objeto contractual, el perfil profesional de Trabajo Social, la misionalidad del equipo interdisciplinario y las necesidades del servicio, le sean requeridas por el supervisor del contrato y resulten necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales de Movilidad Futura S.A.S.

3.3 Obligaciones generales a cargo del contratista:

1) Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
2) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente.
3) Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello.
4) Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5) Cumplir con las normas del sistema de gestión documental y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y aquellas que sean implementadas en el desarrollo del contrato.

6) Apoyar la implementación de la unidad de correspondencia de MOVILIDAD FUTURA S.A.S y manejar adecuadamente la herramienta del ORFEO, previa capacitación del manejo.
7) Asistir las actividades que realiza la entidad en lo pertinente en capacitaciones, seguridad social, entre otras.
8) Mantener y custodiar adecuadamente los elementos de trabajo utilizados en la ejecución de su trabajo.
9) Asistir a las reuniones que se requieran a petición del Gerente o Supervisor.
10) Dar respuesta oportuna a los requerimientos de la Oficina de Control Interno.
11) Acompañar cuando sea necesaria su actuación a la Junta Directiva de la Sociedad y a la Asamblea de Accionistas.
12) Velar por la custodia de la documentación que produce el proceso y mantener organizado el archivo de gestión de acuerdo a las orientaciones de gestión documental y la aplicación de las tablas de retención documental.
13) Desplazarse fuera de la ciudad de Popayán, cuando a ello haya lugar en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
14) Estructurar un plan de trabajo en caso de que sea requerido por el Supervisor del Contrato.
15) Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.
16) Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas.
17) Presentar a la terminación del contrato documento en el cual sea relacionado el seguimiento del contrato de conformidad con los formatos adoptados por la entidad si a ello hubiere lugar.
18) El contratista debe presentar informes mensuales de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II.
19) Cumplir con los trámites de publicación del contrato y su ejecución en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II, dentro de los términos legales y de acuerdo a las disposiciones institucionales.
20) Las actividades se desarrollarán de acuerdo a las necesidades que se presenten en la ejecución del contrato, pudiendo circunscribirse a una o varias actividades específicas.

3.3 Obligaciones de MOVILIDAD FUTURA S.A.S

- Pagar el servicio efectivamente prestado.
- Ejercer la supervisión del contrato.

3.4 Plazo de Ejecución

Hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.5 Lugar de Ejecución

Popayán, Cauca

3.6 Supervisor

MOVILIDAD FUTURA S.A.S supervisará el cumplimiento del contrato a través del Gerente o quien haga sus veces o se designe, supervisión que será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, complementarias o modificatorias. Igualmente, el contrato podrá contar con apoyo a la supervisión, quien adelantará las actividades conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato a celebrar es de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000)** como honorarios, por los servicios prestados; dada la responsabilidad, el perfil requerido y las actividades exigidas para el desarrollo del objeto contractual.

En el evento de ser necesaria la realización de desplazamientos por parte del contratista fuera de la ciudad de Popayán, previa autorización del supervisor y existencia de disponibilidad presupuestal se cancelarán gastos de viaje y transporte al CONTRATISTA, conforme a lo establecido en las tarifas adoptadas por la entidad.

4.1 Forma de pago:

Se pagarán de la siguiente manera: **a).** dos (02) actas parciales de pago por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000)** cada una, como honorarios por los servicios prestados; todas las cuotas se pagarán previa presentación del informe mensual de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva y la constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR) cuando haya lugar.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, por tratarse de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuya naturaleza corresponde a actividades de carácter intelectual y de acompañamiento técnico y social, necesarias para el cumplimiento de las funciones propias de la entidad.

Al respecto, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(...)
4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(…)
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".

La anterior disposición fue reglamentada por el artículo .2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales."

En consecuencia, y atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, a las actividades a desarrollar y al perfil requerido, se justifica plenamente la utilización de la modalidad de contratación directa, previa verificación de la idoneidad y experiencia del contratista, dejando la correspondiente constancia en el expediente contractual.

6. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la presente contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se aplicará la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

No obstante, lo anterior, Movilidad Futura S.A.S. verificará de manera previa que el contratista seleccionado cumpla integralmente con el perfil establecido en el presente estudio previo, particularmente en lo relacionado con la formación académica exigida, la experiencia mínima requerida y la idoneidad para ejecutar el objeto contractual.

La selección del contratista se fundamentará en la verificación del cumplimiento del perfil y en la capacidad demostrada para desarrollar las actividades propias del componente social y de cultura ciudadana del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros – SETP – de Popayán, dejando constancia escrita de ello en el respectivo expediente contractual.

7. DOCUMENTOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA

Se deberán aportar los siguientes documentos:

7.1. HOJA DE VIDA:

No se exigirán garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en razón a que no se entregará anticipo y los servicios se remunerarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

11. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

Popayán, noviembre de 2026.

ROBINSON FELIPE ACOSTA ORTEGA
Gerente Movilidad Futura S.A.S

Proyectó: Nattalia Martínez – Abogada Contratista – Apoyo Jurídico y Contractual
VoBo: Manuel Alberto Parra Tobar — Profesional Universitario — Oficina Jurídica